

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Abril de 2022-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a dar efectivo cumplimiento a la ordenanza N°1302/85 la cual establece que en caso de fallecimiento de un agente municipal en actividad la viuda o uno de sus hijos solteros, tendrán derecho a ingresar de forma inmediata a la administración municipal.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo solicitar que el DEM (Departamento ejecutivo municipal) proceda a dar efectivo cumplimiento a la ordenanza N°1302/85 la cual establece que en caso de fallecimiento de un agente municipal en actividad la viuda o uno de sus hijos solteros, tendrán derecho a ingresar de forma inmediata a la administración municipal.

Esta solicitud tiene su motivación en los planteos y reclamos que hemos recepcionado de viudas e hijos de agentes municipales que fallecieron durante su periodo de actividad dentro de la administración municipal, que luego de haber presentado y cumplido con los requisitos exigidos por la normativa obtenían y aun obtienen una respuesta negativa a esta legítima pretensión, la mayoría de las veces basadas las mencionadas negativas en cuestiones del "presupuesto", que en el caso de ser cierto sería una situación bastante paradójica ya que por un lado no puede cumplirse efectivamente con una ordenanza basada en la falta de presupuesto pero por otro lado se procede a nombrar

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



nuevos funcionarios ampliando el esquema y gama de funcionarios y asesores municipales. Por lo que considero urgente la aplicación y el cumplimiento de la ordenanza mencionada ut supra. Debido a que en los casos contemplados se genera una expectativa real en los potenciales beneficiarios basada en el contenido de la ordenanza y siendo desestimada por la negativa arbitraria por parte de las personas que deberían ajustarse a las normas municipales vigentes. Los trabajadores, municipales merecen reglas y preceptos claros para amparar sus derechos y obligaciones por lo cual exigimos al área y/o funcionarios que corresponda se aplique y cumpla de manera efectiva con esta ordenanza en particular.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares concejales que me acompañen con su voto positivo tanto en general como en particular del presente proyecto de comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LO SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a dar efectivo cumplimiento a la ordenanza N°1302/85 la cual establece que en caso de fallecimiento de un agente municipal en actividad la viuda o uno de sus hijos solteros, tendrán derecho a ingresar de forma inmediata a la administración municipal.

ARTICULO 2º: De forma.-